



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
25 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

### Comité de Ciencia y Tecnología

#### Segunda reunión especial

Bonn, 16 a 18 de febrero de 2011

Tema 2 b) del programa provisional

#### Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas"

## Informe sobre los progresos realizados en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD

### Nota de la secretaría

#### *Resumen*

En su decisión 16/COP.9 la Conferencia de las Partes (CP) de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) decidió que la Segunda Conferencia Científica de la CLD se celebrara en 2012 en una reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), de conformidad con lo dispuesto en la decisión 13/COP.8, párrafo 1 a), b), c) y d). En la misma decisión, la CP pidió a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría y sobre la base de los resultados de la evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD, estableciera las atribuciones y los procedimientos para la selección de una institución directiva o un consorcio directivo que estuviera cualificado y poseyera experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la CP a fin de que organizara la Segunda Conferencia Científica de la CLD bajo la orientación de la Mesa del CCT. La CP también pidió a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría, seleccionara a la institución directiva o el consorcio directivo por lo menos dos años antes de cada futura conferencia científica de la CLD.

En el presente documento se informa de los progresos realizados hasta el 22 de noviembre de 2010 en el proceso de preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD. También se incluyen las conclusiones de los debates mantenidos en la reunión de la Mesa del CCT 9 los días 21 y 22 de junio de 2010, y las atribuciones para la selección de la institución directiva o el consorcio directivo. En la adición al presente documento figura información acerca de la decisión sobre la selección de la institución directiva o el consorcio directivo adoptada por la Mesa del CCT 9 durante la reunión de los días 18 y 19 de noviembre de 2010.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes .....	1-6	3
II. Progresos realizados en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD .....	7-10	4
III. Conclusiones y recomendaciones .....	11	4
Anexo		
Atribuciones para la selección de una institución directiva o un consorcio directivo para organizar la Segunda Conferencia Científica de la CLD .....		5

## I. Antecedentes

1. El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) destaca la importancia que se da al desarrollo y la aplicación de métodos adecuados y científicos para supervisar y evaluar la desertificación, y subraya la necesidad de adoptar una visión holística.
2. En el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 8), las Partes decidieron reforzar la base científica que sustenta la Convención. Con ese fin, las Partes decidieron que cada período ordinario de sesiones futuro del CCT fuese organizado por la Mesa del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con una institución directiva o un consorcio directivo que estuviere cualificado y poseyera experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la CP<sup>1</sup>.
3. En consecuencia, la Primera Conferencia Científica de la CLD tuvo lugar durante la CP 9 del 22 al 24 septiembre de 2009 y versó sobre el tema "Evaluación y vigilancia biofísica y socioeconómica de la desertificación y la degradación de las tierras, para apoyar la adopción de decisiones en la ordenación de las tierras y el agua".
4. La participación efectiva de la comunidad científica se logró, entre otras cosas, a través de grupos de trabajo internacionales, del examen de los libros blancos mediante un diálogo electrónico durante el proceso de preparación, y de la organización de un concurso de carteles durante la conferencia. En el documento ICCD/COP(9)/CST/2/Add.2 figura un informe detallado de las modalidades y las cuestiones de financiación relativas a la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD. En la conferencia se formularon 11 recomendaciones principales<sup>2</sup>.
5. En su decisión 16/COP.9, la CP decidió que la esfera temática que se examinaría en la Segunda Conferencia Científica de la CLD fuese la "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas".
6. También en su decisión 16/COP.9, la CP:
  - a) Decidió que la Segunda Conferencia Científica de la CLD se celebrara en 2012 en una reunión especial del CCT, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 13/COP.8, párrafo 1 a), b), c) y d) (párr. 2);
  - b) Pidió a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría y sobre la base de los resultados de la evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD, estableciera las atribuciones y los procedimientos para la selección, teniendo en cuenta el equilibrio regional, de una institución directiva o un consorcio directivo que estuviera cualificado y poseyera experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la CP a fin de que organizara la Segunda Conferencia Científica de la CLD bajo la orientación de la Mesa del CCT (párr. 6);
  - c) Pidió a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría, seleccionara a la institución directiva o el consorcio directivo por lo menos dos años antes de cada futura conferencia científica de la CLD (párr. 7);

---

<sup>1</sup> Decisión 13/COP.8, párr. 1 a).

<sup>2</sup> Documento ICCD/COP(9)/CST/INF.3.

d) Encargó a la Mesa del CCT que velara por que la selección de la institución o el consorcio se efectuara de manera transparente, en estricta conformidad con los criterios que se hubieran establecido y de forma que se evitara todo conflicto de intereses entre la institución/consorcio seleccionado y cualquier miembro de la Mesa (párr. 8).

## **II. Progresos realizados en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD**

7. En abril de 2010, de conformidad con la decisión 16/COP.9 y siguiendo las recomendaciones de la reunión de la Mesa del CCT 9 celebrada en Bonn (Alemania) los días 1º y 2 de marzo de 2010, la secretaría inició una evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD, en consulta con los grupos regionales. En el documento ICCD/CST(S-2)/2 figura un informe de esa evaluación.

8. En la reunión de la Mesa del CCT 9 celebrada los días 21 y 22 de junio de 2010, la secretaría y la Mesa del CCT examinaron una hoja de ruta para la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD.

9. Como parte de las medidas iniciales de la hoja de ruta, la secretaría, con el acuerdo de la Mesa del CCT 9, publicó una convocatoria para que las instituciones y los consorcios interesados en organizar la Segunda Conferencia Científica de la CLD formularan propuestas. En la convocatoria de propuestas se incluían las atribuciones para la selección de la institución o consorcio directivo y se detallaban el procedimiento y los requisitos para organizar la Segunda Conferencia Científica de la CLD. Las atribuciones se basaban en los resultados de la evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD y figuran en el anexo del presente documento. Las atribuciones se publicaron en el sitio web de la CLD y se distribuyeron a las partes, los observadores y las instituciones científicas, así como a otras partes interesadas y pertinentes. El plazo de presentación expiraba el 16 octubre 2010.

10. La Mesa del CCT 9 evaluó todas las solicitudes recibidas antes del plazo. Esa evaluación se basó en los criterios de selección enumerados en las atribuciones:

- a) Innovación y enfoque;
- b) Organización y beneficios;
- c) Capacidad de organización;
- d) Personal y especificaciones de los puestos;
- e) Presupuesto y justificaciones presupuestarias.

## **III. Conclusiones y recomendaciones**

11. **El CCT, en su segunda reunión especial, tal vez desee tomar nota de la institución/consorcio seleccionado, presentado en la adición al presente documento, y proporcionar orientación y nuevas recomendaciones sobre el proceso de organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD.**

## Anexo

### **Atribuciones para la selección de una institución directiva o un consorcio directivo para organizar la Segunda Conferencia Científica de la CLD**

#### **I. Oportunidad de colaboración y descripción**

1. La secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) anuncia una convocatoria abierta de propuestas para la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD. Se seleccionará una institución directiva o un consorcio directivo para esta tarea. De conformidad con la decisión 16/COP.9, esta conferencia se celebrará en 2012 en una reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT). La Conferencia de las Partes (CP) decidirá el lugar de celebración en su décimo período de sesiones (CP 10), en octubre de 2011. La institución o consorcio directivo será seleccionado por la Mesa del CCT con el apoyo de la secretaría tomando como base los criterios enumerados en el presente documento. Dado que la cooperación entre la Mesa del CCT, la secretaría de la CLD y la institución o consorcio directivo seleccionado es fundamental para la organización con éxito de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, se establecerá un comité rector de la conferencia.

#### **II. Antecedentes**

2. La CLD, en virtud de su artículo 24, estableció el CCT como órgano subsidiario de la CP. Como se indica en el mandato del CCT (decisión 15/COP.1), su principal función es proporcionar a la CP información y asesoramiento científico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía para asegurar que sus decisiones se basen en los conocimientos científicos más avanzados.

3. El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (**la Estrategia**), adoptado por la CP en su octavo período de sesiones, en septiembre de 2007, detalla **la misión** de la CLD. Esa misión consiste en proporcionar un marco mundial para apoyar la elaboración y ejecución de políticas, programas y medidas nacionales y regionales para prevenir, controlar y revertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía mediante la excelencia científica y tecnológica, la sensibilización del público, el establecimiento de normas, la labor de promoción y la movilización de recursos, contribuyendo de esa forma a la reducción de la pobreza.

4. La **visión** de la CLD para el futuro es forjar una alianza mundial para revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras, y mitigar los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a fin de apoyar la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental. El objetivo operacional relativo a la ciencia, la tecnología y los conocimientos, que es un componente central de la Estrategia, es lograr que la CLD llegue a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la mitigación de los efectos de la sequía, facilitando el acceso a la tecnología de los países Partes afectados, especialmente en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.

5. Reconociendo la necesidad de mejorar la eficiencia y eficacia del CCT, la Estrategia prevé una remodelación de la labor del CCT, el fortalecimiento de su capacidad para procesar información científica, técnica y socioeconómica, y el establecimiento de un

marco para la realización de actividades sobre la base de una nueva definición de las funciones, responsabilidades y modalidades de trabajo.

6. La decisión 13/COP.8 establece un marco para las reuniones del CCT, que se celebrarán predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica y se centrarán en una esfera prioritaria. En la decisión 16/COP.9 las Partes decidieron que la esfera temática específica que se examinaría en la Segunda Conferencia Científica de la CLD fuese la "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas".

7. Para facilitar la aplicación eficaz de la reunión del CCT con un formato de conferencia científica y técnica y abordar el tema prioritario seleccionado, la CP pidió además a la Mesa del CCT que, en colaboración con la institución directiva o el consorcio directivo seleccionado y con el apoyo de la secretaría, recabara la participación de las redes, instituciones, organismos, órganos y organizaciones científicas regionales y subregionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras partes interesadas pertinentes de la sociedad civil para abordar el tema prioritario. Para ello es necesario aprovechar la amplia experiencia que pueden aportar los principales interesados y movilizar y analizar los conocimientos en diversos planos a fin de que la Segunda Conferencia Científica de la CLD tenga éxito.

8. Se espera que la Segunda Conferencia Científica de la CLD genere resultados científicos bien fundamentados y recomendaciones orientadas a las políticas, basadas en el análisis y la compilación de documentos publicados y examinados por otros expertos, que servirán de base para la formulación de políticas y el diálogo. Esas recomendaciones se someterán al examen de la CP. Las recomendaciones deberían también proporcionar una imagen clara de las opciones disponibles y los posibles escenarios para los encargados de adoptar decisiones sobre la evaluación económica de la desertificación, la degradación de las tierras y la ordenación sostenible de las tierras en las zonas afectadas, según se analiza y propone en la Estrategia. Además, esas recomendaciones deberían indicar claramente los mecanismos mediante los que el análisis y la transferencia de información de los niveles nacional, subregional, regional y mundial puede realizarse de forma rentable y eficiente.

### **III. Organización de la conferencia**

#### **A. Objeto y alcance**

9. La conferencia será organizada por la institución/consorcio directivo seleccionado por la CP bajo la orientación de la Mesa del CCT y con el apoyo de la secretaría de la CLD.

10. El principal objetivo de la institución o consorcio directivo será garantizar que la Segunda Conferencia Científica de la CLD se celebre en un formato de conferencia internacional científica y contribuya a la reunión especial del CCT en 2012. El objeto de esta tarea es obtener el concurso de instituciones científicas, científicos y, cuando sea posible, instancias tecnológicas y normativas importantes, de todo el mundo, teniendo en cuenta el equilibrio regional, y velar por que la comunidad científica participe efectivamente en la conferencia. En esta deberán presentarse los resultados de las investigaciones más avanzadas y las prácticas óptimas relacionadas con el tema de la conferencia con miras a contar con los conocimientos científicos y técnicos del más alto nivel posible para la búsqueda de información. Al mismo tiempo, deberían elaborarse recomendaciones, basadas en los resultados de las investigaciones, para ayudar a los encargados de adoptar decisiones a abordar los problemas de la desertificación y la degradación de las tierras en el contexto del tema de la conferencia. Esos resultados de las investigaciones incluirán los resultados de proyectos específicos de investigación tales

como el metanálisis realizado en el marco de la iniciativa relativa a la economía de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

11. Al abordar el tema de la conferencia, la institución o consorcio directivo seleccionado proporcionará una interfaz con la comunidad científica mundial para promover la comunicación efectiva y la afluencia de nuevas ideas mediante el mejoramiento del proceso de intercambio de conocimientos. Esto se realizará en colaboración con la Mesa del CCT y la secretaría de la CLD.

12. Más concretamente, se prevé que la institución o consorcio directivo seleccionado aborde las cuestiones que se indican en cada una de las secciones que figuran a continuación.

## **B. Modalidades de la conferencia y proceso de preparación**

13. Las modalidades de la Segunda Conferencia Científica de la CLD fueron acordadas por la Mesa del CCT 9 en su reunión de junio de 2010, celebrada en Bonn (Alemania), tomando como base la evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD. La Segunda Conferencia Científica de la CLD se celebrará a continuación del período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención celebrado entre los períodos de sesiones ordinarios de la CP para garantizar una amplia participación de los responsables de las políticas. La institución o consorcio directivo deberá, entre otras cosas:

a) Establecer, en consulta con el comité rector de la conferencia, el procedimiento y el enfoque para la organización de la conferencia, lo que incluye:

- i) La preparación de la agenda y el programa de trabajo de la conferencia;
- ii) La preparación de una hoja de ruta con los hitos y productos concretos claramente identificados y un calendario de tareas;
- iii) La selección de un comité científico;
- iv) La determinación de esferas temáticas o subtemas;
- v) La selección de equipos para el examen por homólogos de los resultados de la conferencia (documentos, folletos, etc.);
- vi) La selección de extractos apropiados de las presentaciones de los participantes;
- vii) La elaboración de material de mercadotecnia para la conferencia (por ejemplo hojas informativas);
- viii) La identificación de los resultados previstos de la conferencia (artículos científicos en revistas examinadas por homólogos, documentos para la formulación de políticas, etc.);
- ix) La creación de un sitio web.

b) Organizar grupos de trabajo para tratar las cuestiones fundamentales y los subtemas de la esfera temática de la conferencia. Los grupos de trabajo deberían incluir a científicos de países desarrollados y en desarrollo de diferentes regiones, y especialmente a científicos jóvenes, para promover la creación de capacidad en los países afectados.

c) Proponer y aplicar un enfoque para conseguir la participación en la organización de la conferencia de diversas partes interesadas, en particular la movilización de los científicos, las instituciones nacionales e internacionales, las organizaciones no lucrativas y las redes en los preparativos para la celebración de la conferencia.

d) Elaborar y aplicar directrices para la preparación y presentación de extractos de las intervenciones de los participantes. Esas directrices deberían poder emplearse también en conferencias futuras, con las modificaciones que fuesen necesarias.

e) Organizar una sesión de presentación de carteles, elegir los carteles que se exhibirán en el lugar de celebración de la conferencia y asegurar la comunicación puntual con los autores.

f) Preparar y aplicar una estrategia para distribuir los resultados de la conferencia (informes, documentos, etc.).

g) Elaborar, en colaboración con la secretaría de la CLD, un plan de comunicación (por ejemplo comunicados de prensa) para promover la conferencia.

14. Conviene mencionar que al final del proceso de selección se firmará un memorando de entendimiento con la secretaría de la CLD en el que se especificará la información administrativa y de procedimiento.

### **C. Productos y resultados previstos de la conferencia**

15. La institución o consorcio directivo seleccionado se esforzará por que se aporten a la conferencia los conocimientos científicos necesarios para obtener resultados científicos adecuados que sirvan de base a los encargados de la adopción de decisiones. Con ese fin, la institución o consorcio directivo seleccionado deberá, entre otras cosas:

a) Publicar un libro de extractos de todos los carteles y documentos presentados en la conferencia, de conformidad con las directrices aprobadas.

b) Elaborar documentos con los resultados de la conferencia que aparecerán en publicaciones revisadas por homólogos, de conformidad con el plazo establecido.

c) Elaborar recomendaciones específicas de la conferencia basadas en los resultados de los grupos de trabajo y de las presentaciones hechas en la conferencia. Esas recomendaciones se presentarán al CCT y posteriormente a la CP para que las revise/examine y adopte medidas. La secretaría de la CLD determinará el plazo para la presentación.

d) Preparar un folleto con recomendaciones destinado a los encargados de adoptar decisiones y presentarlo a la Mesa del CCT y a la secretaría de la CLD para que lo examinen.

### **D. Presupuesto y recaudación de fondos**

16. En la decisión 16/COP.9, párrafo 11, se pide a la secretaría que, en consulta con la Mesa del CCT, "consiga financiación suficiente para la conferencia y para la asistencia de científicos de los países en desarrollo, y de los países de todos los anexos de aplicación regional que reúnan los requisitos para ello, a cada futura conferencia científica de la CLD, así como para la preparación sustantiva de esta".

17. Las instituciones y los consorcios que presenten solicitudes para la selección como institución o consorcio directivo (solicitantes) deberán preparar una estimación de los costos de preparación de la conferencia que cubra actividades tales como el funcionamiento de los grupos de trabajo, la participación de científicos, la publicación de los resultados de la conferencia y otros temas pertinentes. Los solicitantes deberán también definir el enfoque para recaudar los fondos necesarios.



## **E. Calendario y presentación de informes**

18. La institución o consorcio directivo seleccionado presentará al comité rector de la conferencia un calendario general para todas las etapas que hay que cumplir que incluya, entre otras cosas, la organización de los grupos de trabajo, la preparación de los documentos (resultados de los grupos de trabajo) y los resultados de la conferencia (folletos, documentos revisados por otros expertos, recomendaciones, etc.).

19. La institución o consorcio directivo seleccionado presentará a la secretaría de la CLD y a la Mesa del CCT informes periódicos sobre los progresos realizados en la preparación de la conferencia y sobre cualquier problema que haya encontrado. Además, los representantes de la Mesa del CCT, la secretaría de la CLD y la institución o consorcio directivo seleccionado celebrarán periódicamente teleconferencias para supervisar los progresos y solucionar los problemas que surjan.

20. La institución o consorcio directivo seleccionado presentará a la Mesa del CCT, a través de la secretaría de la CLD, un informe de evaluación a más tardar 90 días después del final de la conferencia. En ese informe se detallarán las lecciones aprendidas y se formularán recomendaciones para la organización de conferencias futuras, y se abordarán, entre otros, los siguientes temas:

- a) La evaluación de la función de la Mesa del CCT, la secretaría de la CLD y el país anfitrión y de la colaboración con ellos;
- b) Los mecanismos de recaudación de fondos utilizados y los logros de las actividades de recaudación de fondos realizadas en colaboración con la secretaría de la CLD;
- c) El presupuesto real frente al presupuesto proyectado, incluidas las contribuciones en especie;
- d) La evaluación de las actividades de preparación para la celebración de la conferencia (grupos de trabajo, libros blancos, consultas electrónicas, etc.);
- e) Los mecanismos para conseguir la asistencia de científicos a la conferencia, prestando la debida atención a la distribución geográfica;
- f) La información sobre la distribución geográfica de los participantes en los grupos de trabajo y la preparación de libros blancos;
- g) La evaluación de la estructura de la conferencia, incluidos los presidentes, los moderadores, los principales discursos, los carteles y la organización del país anfitrión.

## **IV. Requisitos para la presentación de solicitudes**

21. Las instituciones y los consorcios interesados en organizar la Segunda Conferencia Científica de la CLD deberán presentar en su solicitud, entre otras cosas, la siguiente información:

- a) Perfil de la institución o consorcio solicitante. En él se deberá incluir una descripción de las cualidades de la institución o el consorcio (y de los miembros individuales del consorcio) que guarden relación con la labor de la CLD y que incluya, entre otras cosas:
  - i) El historial de la institución o consorcio, en particular su participación en la labor de la CLD;
  - ii) Las esferas de actividad actuales;

- iii) Las competencias y los ámbitos de acción principales de la institución, especialmente en lo que respecta a la desertificación/degradación de las tierras y la ordenación sostenible de las tierras;
- iv) experiencia en la facilitación y/o organización de conferencias científicas internacionales;
- v) La experiencia en el tema de la Segunda Conferencia Científica de la CLD.
- b) Una breve reseña biográfica del personal directivo, en el que se incluya:
  - i) El nombre, cargo, puesto y dirección completa;
  - ii) Los acontecimientos más importantes de la carrera profesional;
  - iii) La principal esfera de especialización;
  - iv) La participación previa en trabajos relacionados con la labor de la CLD;
  - v) Cualquier otra información pertinente.
- c) La estrategia para la organización de la conferencia en la que se aborden los temas enumerados en la sección 3 *supra*.
- d) Un resumen de un plan de acción en el que se describa el alcance y los detalles de la manera en que el solicitante va a organizar la conferencia, prestando especial atención a las actividades de recaudación de fondos. Debe incluirse información relativa a determinadas actividades, como los grupos de trabajo, el resultado de la conferencia y los productos concretos, como se indica en la sección III.C *supra*.
- e) Una descripción de los enfoques innovadores concebidos para garantizar el éxito de la preparación de la conferencia y el proceso de organización, como la organización de los grupos de trabajo, la participación de científicos y las actividades de creación de capacidad, así como la participación de organizaciones no lucrativas.
- f) Una descripción narrativa que no deberá exceder de diez páginas de texto y otras diez de anexos adjuntos. Las páginas deberán ir numeradas consecutivamente. La descripción narrativa deberá presentarse en fuente Times New Roman, cuerpo 12 e interlineado simple. En la descripción narrativa se deberá abordar lo siguiente:
  - i) La capacidad de los científicos y el personal de la institución/consorcio para tratar los temas y las necesidades de organización de la conferencia;
  - ii) La capacidad para abordar las cuestiones científicas relativas a la desertificación y la degradación de las tierras en diversas disciplinas (economía, biofísica, sociología, agricultura, medio ambiente, ordenación sostenible de las tierras, etc.);
  - iii) La amplitud de su red interinstitucional para facilitar las contribuciones y la participación de científicos y personal de instituciones de investigación avanzada, sistemas nacionales de investigación, la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones internacionales, las ONG, etc.;
  - iv) El alcance de su red de ámbito geográfico en consonancia con el mandato de ámbito mundial de la CLD, en virtud del cual participan instituciones científicas de países afectados por la desertificación y la degradación de las tierras.
- g) Un calendario del proceso de organización en el que se incluyan los principales hitos y la manera en que se alcanzarán, prestando especial importancia a los participantes (por ejemplo científicos).

h) Una lista de los hitos ordenados cronológicamente que muestre la programación de las tareas y los plazos.

i) Una lista del personal y los científicos principales de la institución/consorcio y de las entidades de cooperación que trabajarán en la organización de la conferencia, junto con una breve descripción de la naturaleza de su labor o contribución.

j) Información sobre la institución/consorcio y los asociados en la cooperación relativa a los conocimientos científicos, la capacidad de organización, la experiencia en la esfera temática y los subtemas de la conferencia y otra información pertinente.

k) El presupuesto y la justificación presupuestaria, presentados de manera narrativa en un texto que no exceda de cinco páginas.

22. Si la solicitud procede de un consorcio, es importante que se proporcione un acuerdo por escrito de los miembros del consorcio que muestre claras estructuras organizativas y de presentación de informes y que se designe a una persona de contacto que tenga capacidad para concertar un acuerdo contractual en nombre del consorcio. Deberá definirse con precisión la función de cada miembro del consorcio.

## V. Presentación de la solicitud y fecha límite

23. La solicitud deberá enviarse por correo electrónico a la dirección [secretariat@unccd.int](mailto:secretariat@unccd.int). La fecha límite de recepción de las solicitudes es el 16 de octubre de 2010 a las 12.00 (GMT).

## VI. Criterios de evaluación y selección

### A. Criterios de evaluación

24. Todas las propuestas presentadas por una institución o un consorcio con arreglo al presente anuncio serán evaluadas y puntuadas de conformidad con los criterios enumerados a continuación. Los criterios están concebidos para evaluar la calidad del enfoque propuesto y determinar las probabilidades de éxito en la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD. Los criterios están estrechamente relacionados y se considerarán como un conjunto al decidir la calidad general de una propuesta. Las propuestas se examinarán tomando como base su exhaustividad, coherencia, claridad y atención prestada a los detalles. No se tendrán en cuenta las propuestas incompletas o presentadas después de la fecha/hora límite.

25. La propuesta deberá incluir una descripción completa que se ajuste a las instrucciones y los criterios de evaluación enumerados a continuación. En las instrucciones se ofrece una exposición de conjunto de lo que se debe incluir en la descripción del proyecto, mientras que los criterios de evaluación proporcionan detalles de la información más específica de los programas que se necesita.

26. *Innovación y enfoque:* La propuesta describe claramente la manera en que el solicitante abordará las cuestiones presentadas en la sección 3 (Organización de la conferencia). El enfoque de la propuesta será evaluado atendiendo a la viabilidad y adecuación a la CLD y a sus países Partes (20 puntos).

27. *Organización y beneficios:* La propuesta proporciona el mejor entorno posible para la organización de la conferencia y la consecución de los resultados propuestos (recaudación de fondos, resultados, etc.). El solicitante demuestra que es capaz de organizar la conferencia de conformidad con los requisitos de la CLD (20 puntos).

28. *Capacidad de organización:* El solicitante tiene experiencia en esferas organizativas fundamentales y demuestra capacidad para trabajar y colaborar con redes locales, nacionales, regionales e internacionales. Si se trata de un consorcio, la propuesta describe los motivos de la creación del consorcio, indicando la función respectiva de cada asociado, y muestra la manera en que la coalición alcanzará los resultados en la organización de la conferencia. El solicitante demuestra poseer un alto nivel de experiencia regional y/o nacional y disponer de personal apropiadamente calificado. El solicitante elabora una estrategia que muestra claramente la participación de la comunidad científica, prestando la debida atención a la consecución del equilibrio regional (20 puntos).

29. *Personal y especificaciones de los puestos:* Todas las personas clave, ya sean miembros del personal, asesores o voluntarios, son presentadas mediante una reseña biográfica y tienen conocimientos pertinentes en la esfera científica relacionada con la misión de la CLD o en la organización de conferencias científicas internacionales (20 puntos).

30. *Presupuesto y justificación presupuestaria:* El solicitante presenta un presupuesto provisional detallado en el que se incluye un desglose de las fuentes de financiación. El solicitante explica su capacidad para colaborar con la secretaría de la CLD a fin de elaborar una estrategia de recaudación de fondos y movilizar fondos para apoyar la preparación de la conferencia, lo que incluye, entre otras cosas, la participación de grupos de trabajo y la creación de un sitio web (20 puntos).

## **B. Selección**

31. La selección será hecha por la Mesa del CCT en su reunión entre períodos de sesiones que se celebrará a mediados de noviembre de 2010. La secretaría de la CLD comunicará la decisión al solicitante que haya sido seleccionado como institución o consorcio directivo.

32. Tras la decisión definitiva adoptada por la Mesa del CCT se emitirá un memorando de entendimiento entre la secretaría del CLD y la institución o consorcio dirigente seleccionado, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

---